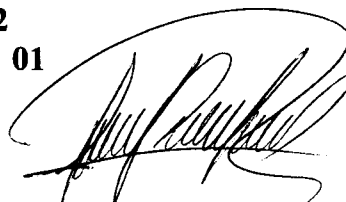


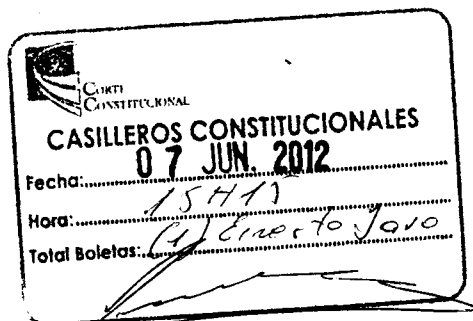
CASILLA CONSTITUCIONAL

<u>ACTOR</u>	<u>CASILLA</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CASILLA</u>	<u>No. CASO</u>	<u>FECHA</u>
SERGIO LUIS MARZO VANEGAS	88			0110-12-EP	06/06/12

QUITO, JUNIO 06 DEL 2012
TOTAL DE BOLETAS No 01



Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA





Centro de Soluciones
R.U.C. 0991285679001



FECHA DEL ENVIO
ORIGEN

DESTINO
EL PESO DE ESTE ENVIO SERA VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

GUIA DE CREDITO N°



0527515856

- 12 doc

REMITENTE

DE
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, SERVICIOS Y Bienes Raices
CALLE DE ESTADOS UNIDOS Y PARRA
TEL: 02 231 1012

R.U.C. 0991285679001

REC. EN SERVICIO ENT. SERVICIOS Y Bienes Raices

TEL: 02 231 1012

DESTINATARIO

PARA
Asesor
Direccion: ...

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

Ab. Roberto ...

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

Y

NO

L

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R PRIMA

\$

V/R OTRO

\$

V/R FLETE

PESO (KILOS)

PIEZA

CODIGO CLIENTE

REFERENCIA

002002930

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

FECHA

527515856

REMITENTE

PRINCIPAL, Parana 506 y Thomas Martinez
PBR: 2313103 FAX: 2313102 Guayaquil

Impreso por FOTODUPLICACION S.A. Telf: (041) 2566733 Ext: 1001 - RUC: 0991585679001 - AMLT 1797 - 01

El contenido y los términos y condiciones de este contrato son aceptados por las partes una vez que EL REMITENTE haya firmado el presente y EL REMITENTE declara que acepta que SERVIENTREGA ECUADOR S.A. tiene la facultad de revisar en cualquier momento y sin limitación alguna, los envíos y de verificar los documentos que acompañan a los envíos. EL REMITENTE declara que es dueño del envío y/o que actúa en representación del dueño y/o de quien tenga derecho sobre el. Que sus envíos están debidamente cerrados y que su contenido es lo que declara, y que no son materiales peligrosos, combustibles explosivos, piedras o metales preciosos, dinero efectivo, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, pieles, armas de fuego, drogas o cualquier objeto y/o material de prohibida o restringida comercialización, procedencia ilícita o considerados ilícitos, excluyendo a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. de toda responsabilidad por daños o perjuicios que resultaren por el incumplimiento de alguna de estas condiciones.

SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no es responsable por pérdida o daño por caso fortuito o fuerza mayor, y/o hechos provenientes de terceros, como paros, huelgas, accidentes, ataques, conmoción civil, alteración del orden público, por vicios ocultos o inherentes al envío, por daños mercuriales en los vehículos de servicio de transporte y, en todo caso, por hechos no imputables a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. A petición de EL REMITENTE, SERVIENTREGA ECUADOR S.A. podrá contratar un seguro por cuenta de EL REMITENTE. El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados por éste y bajo las condiciones allí establecidas. El costo de la prima del seguro a cargo de EL REMITENTE será del 0.5 % del valor declarado.

El contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción de EL REMITENTE. Si transcurridas setenta y dos horas después de haber sido entregado el envío a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no se presenta reclamo por no entrega o entrega anormal, todo reclamo se presentará por escrito, anexando al mismo el recibo de pago y la guía prueba del envío. Transcurrido el plazo de treinta días, contando desde la fecha de la presentación del servicio, SERVIENTREGA ECUADOR S.A. no aceptará ni resolverá reclamos provenientes de este contrato.



CORTE
CONSTITUCIONAL

-13 trece-

Quito, 06 de junio de 2012

OF. No. 115-CC-PPF-2012

Señores Jueces

De la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas
Guayaquil-

De mi consideración:

Por disposición del Doctor Patricio Pazmiño Freire, Juez Sustanciador en la causa **0110-12-EP** interpuesta por Sergio Luis Marzo Vanegas, adjunto se servirá encontrar copia de la providencia dictada el primero de junio de 2012, a las 10h00 y copia simple de la demanda presentada en la Acción Extraordinaria de Protección, documentación que la remito para los fines legales pertinentes.

Les solicito señalar casilla constitucional para futuras notificaciones

Atentamente,

Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA



SEGUNDA SALA DE LO LABORAL
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

HOY 19 DE JUNIO 2012

CON 2 COPIAS ANEXOS 14 de simple

SECRETARIA RELATORA (A)
SEGUNDA SALA DE LO LABORAL,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL





CORTE
CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
RECTORADO
RE: INFORME

Día: 08 JUN 2012
Hora: 13:41
Firma: [Signature]

-14 catorce-

Quito, 06 de junio de 2012

13 ANEXOS

OF. No. 116-CC-PPF-2012

Señor Doctor
Carlos Cedeño Navarrete
Rector de la Universidad de Guayaquil
Guayaquil.-

De mi consideración:

Por disposición del Doctor Patricio Pazmiño Freire, Juez Sustanciador en la causa **0110-12-EP** interpuesta por Sergio Luis Marzo Vanegas, adjunto se servirá encontrar copia de la providencia dictada el primero de junio de 2012, a las 10h00 y copia simple de la demanda presentada en la Acción Extraordinaria de Protección, documentación que la remito para los fines legales pertinentes.

Les solicito señalar casilla constitucional para futuras notificaciones

Atentamente,

[Signature]

Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA



1



-15 quince-

Quito, 06 de junio de 2012

OF. No. 117-CC-PPF-2012

Señor Doctor
Procurador General del Estado
Quito.-

7 JUN '12 15:56 P.G.E
fauy.

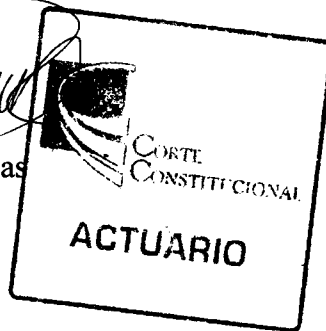
De mi consideración:

Por disposición del Doctor Patricio Pazmiño Freire, Juez Sustanciador en la causa **0110-12-EP** interpuesta por Sergio Luis Marzo Vanegas, adjunto se servirá encontrar copia de la providencia dictada el primero de junio de 2012, a las 10h00 y copia simple de la demanda presentada en la Acción Extraordinaria de Protección, documentación que la remito para los fines legales pertinentes.

Les solicito señalar casilla constitucional para futuras notificaciones

Atentamente,


Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA



11

